



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-67189036-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2022-67189036-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 41.046; N° 53.950; N° 40.849; N° 53.976; N° 41.099; N° 41.130; N° 41.139 y N° 41.053.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 41.046 vigencia hasta el 12/08/2027; N° 53.950 vigencia hasta el 01/08/2027; N° 40.849 vigencia hasta el 03/08/2027; N° 53.976 vigencia hasta el 02/08/2027; N° 41.099 vigencia hasta el 11/08/2027; N° 41.130 vigencia hasta el 11/08/2027; N° 41.139

vigencia hasta el 11/08/2027 y N° 41.053 vigencia hasta el 12/08/2027; de titularidad de la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

N° EX-2022-67189036-APN-DGA#ANMAT

sb

Mbv